



ACUERDO No.20
(18 de junio de 2015)

“Por medio del cual se establece la asignación de docencia directa para el segundo periodo académico de 2015”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Es necesario establecer criterios para la asignación de las horas de docencia directa teniendo en cuenta que varios docentes tienen funciones administrativas de Dirección de Programa con atención de estudiantes variada; Decanaturas con más programas a su cargo; coordinaciones en la subsede Sibundoy con pocos estudiantes, y docentes con más unidades de formación que otros exigiendo mayor dedicación en la preparación de clases.

En el próximo semestre no hay procesos para Registros calificados, ni autoevaluación institucional y los directores de programa no realizan prematrícula por lo que disponen de más tiempo para orientar clases.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el segundo periodo académico de 2015 la siguiente asignación académica de docencia directa:

- **DIRECTORES DE PROGRAMA:** Número de estudiantes del programa versus horas de docencia directa:
 - De 0 a 150 estudiantes 14 horas
 - De 151 a 300 estudiantes 12 horas
 - De 301 a 450 estudiantes 10 horas
 - De 451 en adelante 8 horas
- **DECANOS:** 12 horas.
- **COORDINACIONES DE LA SUBSEDE SIBUNDOY:** 14 horas
- **DOCENTES SIN COORDINACIÓN:**
 - Más de 4 unidades de formación hasta 18 horas.
 - Menos de 4 unidades de formación hasta 24 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las unidades de formación: EMPRENDIMIENTO, MEDIO AMBIENTE, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA, DEPORTE FORMATIVO, CULTURA AMAZÓNICA y PROYECTO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL serán programados por Bienestar Universitario

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los dieciocho (18) días de junio de dos mil quince (2015).


MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora


WILSON JUVENAL VALLEJO PUENMAYOR
Vicerrector Académico

